



NOVOPAN
DEL ECUADOR S.A.
FABRICA DE TABLEROS DE PARTICULAS

Quito, noviembre 29 del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
Ciudad

Ref.: Expediente No 7307-1978

De nuestra consideración:

A petición de las partes interesadas, nos permitimos informarles que Novopan del Ecuador S.A., ha procedido a registrar en su libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de 41.146 acciones pertenecientes al **Sr. RAFAEL ALFONSO JOSE HERNANDO BARBA CHIRIBOGA**, a favor de **HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO**, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONES	DESDE	HASTA	V. Unit.	V. Total
6,473	11,355,719	11,362,191	1.00	6,473.00
8,631	19,977,961	19,986,591	1.00	8,631.00
10,654	27,611,924	27,622,577	1.00	10,654.00
15,388	33,134,714	33,150,101	1.00	15,388.00
		TOTAL.....		41,146.00

Los accionistas, el cedente **Sr. RAFAEL ALFONSO JOSE HERNANDO BARBA CHIRIBOGA con C.I. 170267442-3**, es de nacionalidad ecuatoriana; y, la cesionaria **HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO con C.I. 130667474-6**, es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

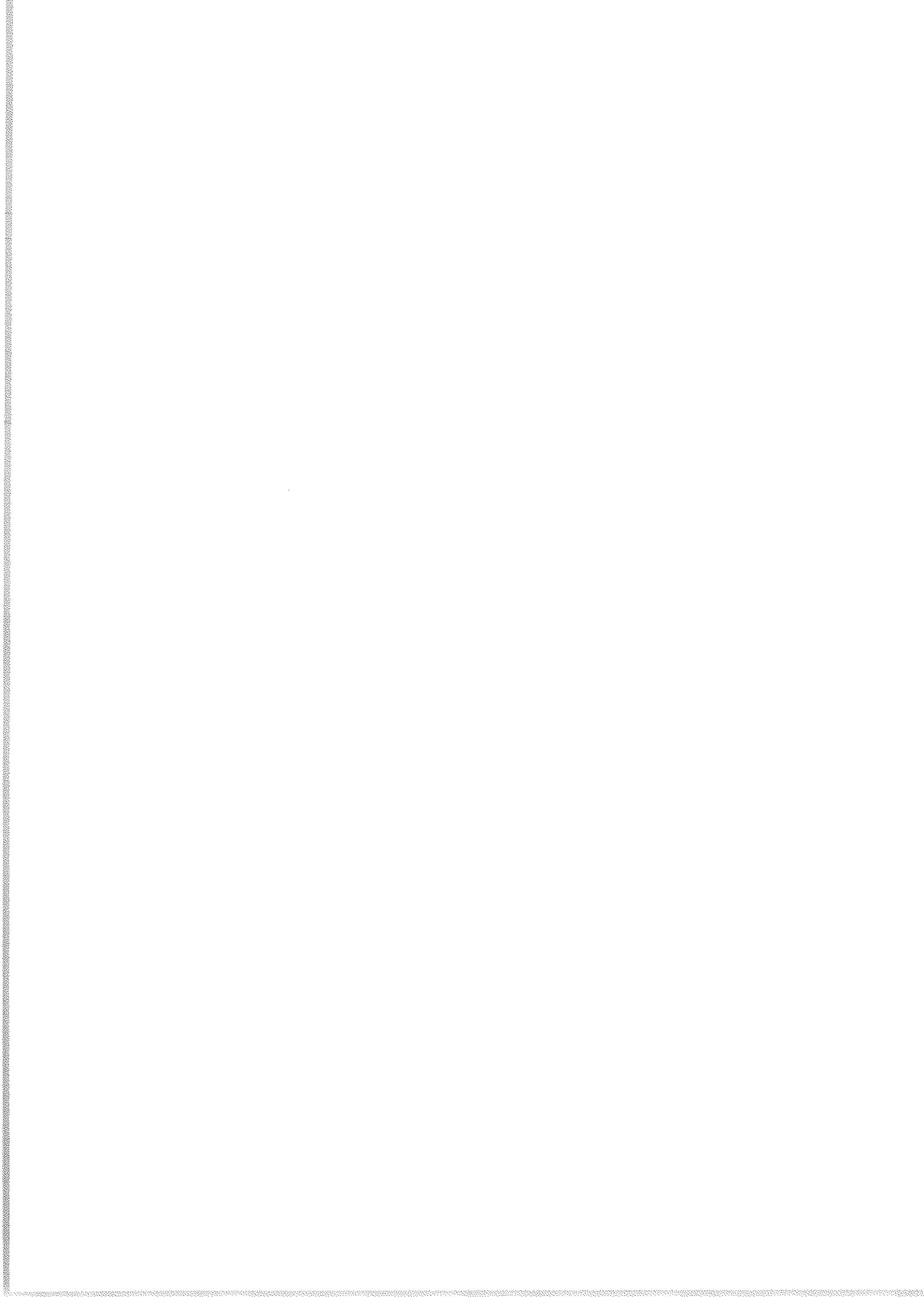
CESAR ALVAREZ
PRESIDENTE



N° BR226696 / N° BR228827 / N° C0231752

Planta Industrial y Ventas: Vía La Troncal Distrital E-35 que une la Parroquia Pifo con Sangolquí - Sector Itulcachi
PBX: (593 2) 3966 900 - Fax: 3966 907 - PO BOX: 17.01.4144 / www.pelikano.com / E-mail: novopan@pelikano.com / Quito - Ecuador
Novocentro Guayaquil: Km. 6 1/2 Av. Juan Tanca Marengo (Junto al Colegio Americano) PBX: 2257 500 - Fax: 2257 497





Quito, 30 de septiembre de 2013

Señor
Gerente General
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.
Ciudad.

Estimado señor Gerente:

Nosotros RAFAEL ALFONSO JOSÉ HERNANDO BARBA CHIRIBOGA en calidad de cedente y HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO, en calidad de cesionario, notificamos a usted que con fecha 27 de septiembre de 2013 cedente y cesionario, hemos suscrito la escritura pública de contrato de cesión de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (41.146), acciones ordinarias de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., reservándose RAFAEL ALFONSO JOSÉ HERNANDO BARBA CHIRIBOGA para sí el usufructo vitalicio.

En tal virtud se ha endosado a favor del señor HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO los siguientes títulos de acciones:

Título de Acciones Número	Total de Acciones
367	6.473
986	10.654
1139	15.388
	32.515

La totalidad de las acciones contenidas en los antes detallados títulos corresponden únicamente a treinta y dos mil quinientos quince (32.515) acciones ordinarias y nominativas.

Por consiguiente, solicito a usted anule el título número ochocientos treinta y cinco (835) que representa actualmente dieciocho mil ciento once (18.111) acciones con el fin de que las acciones contenidas en este título sean divididas en dos nuevos títulos, el uno por nueve mil cuatrocientos ochenta (9.480) acciones, cuya propiedad será de RAFAEL ALFONSO JOSÉ HERNANDO BARBA CHIRIBOGA; y el otro título por ocho mil seis cientos treinta y uno (8.631) acciones, será endosado a favor del señor HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO.

Y de esta manera, se cumpliría con la cesión de las CUARENTA Y UN MIL

CIENTO CUARENTA Y SEIS (41.146) acciones ordinarias y nominativas.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,


RAFAEL ALFONSO JOSÉ HERNANDO BARBA CHIRIBOGA
CC: 170267442-3
Cedente

HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO,
CC: 130667474-6
Cesionario

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
Notario Suplente – (E)

Copia: 2^o





1 ESCRITURA No.

2

3

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

4 **DE LA COMPAÑÍA NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. CON RESERVA DE**

5

USUFRUCTO

6

QUE OTORGA:

7

RAFAEL ALFONSO JOSÉ HERNANDO BARBA CHIRIBOGA

8

A FAVOR DE:

9

HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO

10

11

12 **CUANTIA: \$41,146 USD**

13

DI: 2 COPIAS

14

15

/* JA */

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
18 Ecuador, hoy día JUEVES (27) VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE del año
19 DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
20 MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón
21 Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de
22 fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la
23 Judicatura de Transición; comparecen al otorgamiento de la presente
24 Cesión de Acciones por una parte el señor RAFAEL ALFONSO JOSÉ
25 HERNANDO BARBA CHIRIBOGA, con cédula de ciudadanía ecuatoriana
26 número UNO SIETE CERO DOS SEIS SIETE CUATRO CUATRO DOS
27 guion TRES (170267442-3) por sus propios y personales derechos. El
28 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

1 civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito capaz de
2 contratar y contraer cualquier clase de obligaciones a quien en adelante se
3 denominará EL CEDENTE y a quien de conocer doy fe en virtud de
4 haberme exhibido su cedula de ciudadanía, que en fotocopias debidamente
5 certificadas agrego como habilitantes a la presente escritura, y por otra
6 parte el señor HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO, con cédula
7 de ciudadanía ecuatoriana número UNO TRES CERO SEIS SEIS SIETE
8 CUATRO SIETE CUATRO guion SEIS (130667474-6) por sus propios y
9 personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito capaz de contratar y contraer cualquier clase de obligaciones a
12 quien en adelante se denominará EL CESIONARIO y a quien de conocer
13 doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, que en
14 fotocopias debidamente certificadas agrego como habilitantes a la presente
15 escritura y me solicitan eleve a escritura pública una minuta de Contrato de
16 Cesión de Acciones cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:**
17 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
18 que conste el presente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA
19 COMPAÑÍA "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. CON RESERVA DE
20 USUFRUCTO", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
21 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del
22 presente Contrato de cesión acciones de la compañía NOVOPAN DEL
23 ECUADOR S.A. denominada en adelante como "La Compañía" o
24 simplemente como "NOVOPAN" las siguientes partes: **1)** En calidad de
25 **CEDENTE**, el accionista, el señor Rafael Alfonso José Hernando Barba
26 Chiriboga, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO DOS SEIS
27 SIETE CUATRO CUATRO DOS GUIÓN TRES (170267442-3) por sus
28 propios y personales derechos, de estado civil soltero, con domicilio en la



1 ciudad de Quito. 2) En calidad de CESIONARO el señor Hugo Bienvenido
2 Mendoza Zambrano, con cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO
3 SEIS SEIS SIETE CUATRO SIETE CUATRO GUIÓN SEIS (130667474-6)
4 por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, con domicilio
5 en la ciudad de Quito. Las partes antes mencionadas expresan su libre y
6 voluntario consentimiento para la celebración del presente Contrato, al
7 tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.-** 1) NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., es un compañía
9 que tiene su domicilio en Quito, se constituyó legalmente conforme la
10 normativa ecuatoriana en el año mil novecientos setenta y cinco y cuya
11 actividad principal es la fabricación de tableros aglomerados de madera,
12 enchapados y la industrialización y exportación, así como la explotación y
13 desarrollo de por tanto tiene todas las facultades y autorizaciones
14 requeridas para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social. 2) El capital
15 social de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. es de TREINTA Y OCHO
16 MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en acciones con un valor a la
18 par de UN DÓLAR cada una, con derecho a un (1) voto por acción. 3)
19 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. no tiene obligaciones pendientes ante las
20 entidades regulatorias ecuatorianas, es decir Superintendencia de
21 Compañías, Servicio de Rentas Internas, Distrito Metropolitano de Quito,
22 entre otras entidades públicas. 4) NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. se
23 encuentra al día en su contabilidad, la misma que se ha llevado según lo
24 estipulado con las normas internacionales de información financiera (NIIFs).
25 5) El señor Rafael Alfonso José Hernando Barba Chiriboga es accionista de
26 la compañía NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., y según el Libro de Acciones
27 y Accionistas es propietario de ochenta y dos mil doscientos noventa y tres
28 (82.293) acciones cuyo valor nominal de cada una es de un dólar de los

- 1 Estados Unidos de América, representadas en OCHO títulos de acciones,
- 2 distribuidos como muestra el cuadro a continuación:

Título de Acciones	Total de Acciones
43	17.604
205	4.688
367	6.473
526	8.736
682	639
835	18.111
986	10.654
1139	15.388
TOTAL	82.293

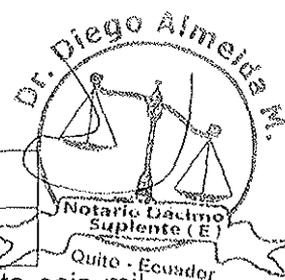
3 Las mencionadas acciones se encuentran libre de todo gravamen,
4 restricción a la transferencia y de toda otra opción o derecho a favor de
5 cualquier tercero. 6) El señor Rafael Alfonso José Hernando Barba
6 Chiriboga, por su libre voluntad, desea ceder y consecuentemente transferir
7 la nuda propiedad, reservándose el derecho de usufructo vitalicio de
8 cuarenta y un mil ciento cuarenta y seis (41.146) acciones de la totalidad de
9 sus acciones que posee en el capital accionario de NOVOPAN DEL
10 ECUADOR S.A. 7) El señor Hugo Bienvenido Mendoza Zambrano, por así
11 convenir desea adquirir la nuda propiedad de las cuarenta y un mil ciento
12 cuarenta y seis (41.146) acciones. 8) El artículo ciento ochenta de la Ley de
13 Compañías, indica que en el caso de usufructo de acciones el ejercicio de
14 los derechos del accionista corresponde al nudo propietario salvo
15 disposición contraria. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.-**
16 Con los antecedentes señalados, el CEDENTE da en CESIÓN y perpetua
17 enajenación a favor del CESIONARIO, la nuda propiedad de CUARENTA Y



1 UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (41.146) acciones ordinarias y
2 nominativas de UN (1,00) dólar de los Estados Unidos de América en el
3 capital social de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., equivalente al cero
4 punto ciento seis por ciento (0.106%) del capital social del NOVOPAN DEL
5 ECUADOR S.A. y por tanto cede y transfiriere la nuda propiedad de las
6 acciones en mención que están libres de prenda, embargo, u otro
7 gravamen, salvo el usufructo que se constituye con la suscripción del
8 presente instrumento. En la presente CESIÓN de acciones no se incluyen
9 los dividendos que NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. haya generado en el
10 ejercicio económico del año dos mil doce. **CLAUSULA CUARTA:**
11 **RESERVA DE DERECHOS.-** La presente cesión de acciones con reserva
12 de usufructo vitalicio y transferencia de la nuda propiedad de las
13 mencionadas acciones objeto del presente contrato, por acuerdo de los
14 comparecientes el CEDENTE se reserva para sí los siguientes derechos: a)
15 El derecho de usufructo vitalicio. b) El derecho de comparecencia,
16 representación y participación a todas las Juntas de la Compañía, en
17 nombre y representación del CESIONARIO, c) El derecho de
18 administración de las acciones dentro y fuera de las Juntas de la
19 Compañía. El señor Hugo Bienvenido Mendoza Zambrano por así convenir
20 a sus intereses, como CESIONARIO, acepta la transferencia de la nuda
21 propiedad de las acciones, objeto del presente instrumento, con las
22 condiciones anteriormente estipuladas que incluye principalmente la
23 reserva del usufructo vitalicio por parte del CEDENTE. **CLAUSULA**
24 **QUINTA: RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO.-** De común acuerdo el
25 CEDENTE y el CESIONARIO establecen que el CEDENTE, señor Rafael
26 Alfonso José Hernando Barba Chiriboga, se reserva el cien por ciento del
27 usufructo vitalicio de las acciones objeto de la presente CESIÓN. El
28 usufructo y la nuda propiedad únicamente se consolidarán en el señor

1 Hugo Bienvenido Mendoza Zambrano en el momento del fallecimiento del
2 señor Rafael Alfonso José Hernando Barba Chiriboga. **CLÁUSULA**
3 **SEXTA: FUTUROS INCREMENTOS DE CAPITAL.-** En el caso de que la
4 Junta General de Accionistas de la Compañía NOVOPAN DEL ECUADOR
5 S.A., decida incrementar el capital, las partes acuerdan lo siguiente: 1)
6 Reinversión de capital: Si la Junta General decide reinvertir el valor de las
7 utilidades como aumento de capital de la compañía NOVOPAN DEL
8 ECUADOR S.A. y si el señor Hugo Bienvenido Mendoza Zambrano, decide
9 ejercer su derecho preferente de suscripción y participar en el proceso
10 societario de aumento de capital, las nuevas acciones que se generen a su
11 favor, en virtud del referido aumento serán de su propiedad, sin estar
12 sujetas al usufructo regulado y acordado por los comparecientes mediante
13 el presente instrumento. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE**
14 **PAGO.-** El precio por la correspondiente cesión de la nuda propiedad con
15 reserva de usufructo de las CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y
16 SEIS (41.146) acciones que posee el CEDENTE en el capital social de
17 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., es de CUARENTA Y UN MIL CIENTO
18 CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 (US\$ 41,146), el mismo que ha sido fijado y determinado libre,
20 voluntariamente y de mutuo acuerdo entre las partes. El valor antes fijado
21 será pagado en efectivo a favor del CEDENTE. **CLAUSULA OCTAVA:**
22 **ENDOSO Y ENTREGA DEL TITULO.-** Cumplida con la obligación de pago
23 determinada en la cláusula anterior, las partes acuerdan en endosar los
24 siguientes títulos de acciones:

Título de Acciones Número	Total de Acciones
367	6.473
986	10.654



1139	15.388
	32.515

1 El título número tres cientos sesenta y siete (367) que representa seis mil
2 cuatrocientos setenta y tres (6.473) acciones sobre el capital social de
3 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. El título número novecientos ochenta y
4 seis (986) que representa diez mil seis cientos cincuenta y cuatro (10.654)
5 acciones sobre NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. El título número mil ciento
6 treinta y nueve (1139) que representa quince mil tres cientos ochenta y
7 ocho (15.388) acciones sobre NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. Los mismos
8 que serán debidamente endosados a favor del CESIONARIO y entregados
9 al mismo CESIONARIO. La totalidad de las acciones contenidas en los
10 antes mencionados títulos corresponden a treinta y dos mil quinientos
11 quince (32.515) acciones ordinarias y nominativas. Por lo que las partes
12 acuerdan solicitar al Representante Legal de la Compañía que anule el
13 título número ochocientos treinta y cinco (835) que representa actualmente
14 dieciocho mil ciento once (18.111) acciones con el fin de que las acciones
15 contenidas en este título sean divididas en dos nuevos títulos, el uno por
16 nueve mil cuatrocientos ochenta (9.480) acciones, mismo que conservará el
17 CEDENTE y el otro título por ocho mil seis cientos treinta y uno (8.631)
18 acciones, será endosado al CESIONARIO con el fin de cumplir con el
19 objeto del presente contrato y transferirá la nuda propiedad las acciones
20 estipuladas, es decir CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS
21 (41.146) acciones ordinarias y nominativas. **CLAUSULA NOVENA:**
22 **COMUNICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Cumplido lo anterior las partes
23 acuerdan comunicar al Representante Legal de la compañía NOVOPAN
24 DEL ECUADOR S.A. sobre la transferencia y cesión de acciones
25 efectuadas, mediante la entrega de los títulos endosados objeto del

1 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
2 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída
3 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifica y firma
4 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta
5 Notaria, es todo cuanto doy fe.

6
7
8
9



10 **RAFAEL ALFONSO JOSÉ HERNÁNDO BARBA CHIRIBOGA**

11 CC 170267 4423

12
13



14
15 **HUGO BIENVENIDO MENDOZA ZAMBRANO**

16 CC 13066 7474-6

17
18
19



20
21
22

DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO

23
24

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO NOTARIA DECIMA

25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE IDENTIFICACION N.º **170267442-3**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARBA CHIRIBOGA RAFAEL ALFONSO JOSE HERNANDO

LOGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1940-01-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
 DIPLOMATICO V2143A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA ROSA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO 2012-02-16

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-16

Diego Almeraz
 Notario Decano
 Suplente (E.)
 Quito, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0121 **1702674423**

NUMERO DE CERTIFICADO CEGULA

BARBA CHIRIBOGA RAFAEL ALFONSO JOSE HERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **1**

PROVINCIA **MARISCAL SUCRE**

QUITO **LA FLOREST**

CANTON **PARROQUIA**

ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. **130667474-6**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MENDOZA ZAMBRANO
 HUGO BIENVENIDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 CANTON
 CANUTO**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-11-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR V3X33V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENDOZA VARELA OMAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZAMBRANO BARBARA CONCEPCION**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2012-02-19**

FECHA DE EXPIRACION: **2022-02-15**




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0182 **1306674746**

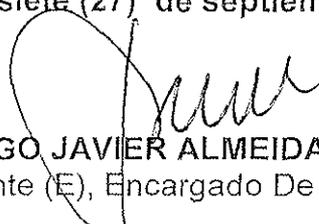
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA ZAMBRANO HUGO BIENVENIDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE
 QUITO LA FLORESTA
 CANTON QUITO ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte y siete (27) de septiembre del año dos mil trece.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima

